

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 09 de octubre del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 320.481/2025

Señor
Prof. Ignacio Rotela Alvarenga, Intendente
MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ- DEPARTAMENTO de GUAIRÀ

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fondos: FONAE/FONACIDE

| N° | Código de Local | Código de Inst. | Código de Inst. RUE | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|----|-----------------|-----------------|---------------------|--------------------------------|--|-----------|
| 1 | 0401021 | 12961 | 2731 | Esc. Bás. N° 5281 San Antonio. | Construcción de Sanitario Sexado de 2,55 x 4,00 con techo de chapa termoacústica. | Aprobado |
| 2 | 0408016 | 22738 | 3006 | Colegio Nacional Loma Jhovv. | Construcción de una cocina - comedor de 8,60x10,90mts. Tipo I, con techo de chapa termoacústica. | Aprobado |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Rcs. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 320.481 de fecha 02 de octubre de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Guairá 1

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM JMRP N° 243/2025

A : Arq. Arq. Marcelo Javier León Noguès, Director
Dirección de Infraestructura.

DE : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Guairá 1
Dpto. de Fiscalización.

FECHA : 09 de octubre de 2025

REFERENCIA : Informe de proyecto a ejecutarse con recursos del FONAE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el *Exp. N° 320.481/2025* en el que el Prof. Ignacio Rotela Alvarenga, Intendente Municipal de Itape, Dpto. de Guairá, solicita la autorización para el proyecto a ejecutarse en algunas instituciones del Distrito con recursos provenientes del FONAE.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización para las siguientes Instituciones;

| INSTITUCION | CODIGO DE LOCAL | CÓDIGO DE INSTITUCIÓN | CÓDIGO DE INSTITUCIÓN RUE | PROYECTO |
|--------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------------|--|
| Esc. Bás. N° 5281 San Antonio. | 0401021 | 12961 | 2731 | Construcción de Sanitario Sexado de 2,55 x 4,00 con techo de chapa termoacústica. |
| Colegio Nacional Loma Jhovy. | 0408016 | 22738 | 3006 | Construcción de una Cocina - Comedor de 8.60x10.90mts, Tipo I, con techo de chapa termoacústica. |

Las instituciones se hallan visualizadas e incluidas en las planillas de la Microplanificación año 2025. De acuerdo a los planos, planillas y las especificaciones técnicas remitidas, las intervenciones propuestas para cada institución, abarcan la construcción de Cocina Comedor Tipo I, la construcción de un sanitario de 2.00x4.55mts y refieren a Tipologías del MEC.

Obs.: Se recomienda replantear la implantación del bloque de cocina comedor en el Col. Nac. Jugua Jhovy en base a la propuesta indicada en la planta de ubicación adjunta.

Por todo lo expuesto, de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento en cuanto a la priorización e inclusión dentro de la Planilla de la Microplanificación así como con los requerimientos técnicos y no encontramos objeción para su autorización, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de nota.
- Copia de Nota de autorización.

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edificio 1500)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 320481
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Juana Marta R
FECHA: 09 OCT 2025 HORA: 15:57
FIRMA RECEPTOR: \$



MUNICIPALIDAD DE ITAPE
Intendencia

Paí Arzamendia y San Isidro

Telefax 0554 250 336

Itapé, 26 de setiembre de 2025

Señor:

ARQ, MARCELO LEÓN NOGUÉS, Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura

Ministerio de Educación y Ciencias

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ**, Departamento de Guairá, a efectos de la aprobación para construcción de obras de infraestructura escolar a ser ejecutadas con FONAE, conforme el detalle a continuación:

| Nº de Orden | Código de establecimiento escolar | Código de Institución | Nombre de la Institución | Obras a realizar |
|-------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------------------------|--|
| 1 | 0401021 | 12961 | Esc. Bás. Nº 5281 San Antonio | Construcción de Sanitario Sexado de 2,55 x 4,00 con techo de chapa termoacústica |
| 2 | 0408016 | 22738 | Colegio Nacional Loma Jhovv | Construcción de una cocina – comedor tipo 1, con techo de chapa termoacústica. |

Sin otro motivo en particular, me despido atentamente.

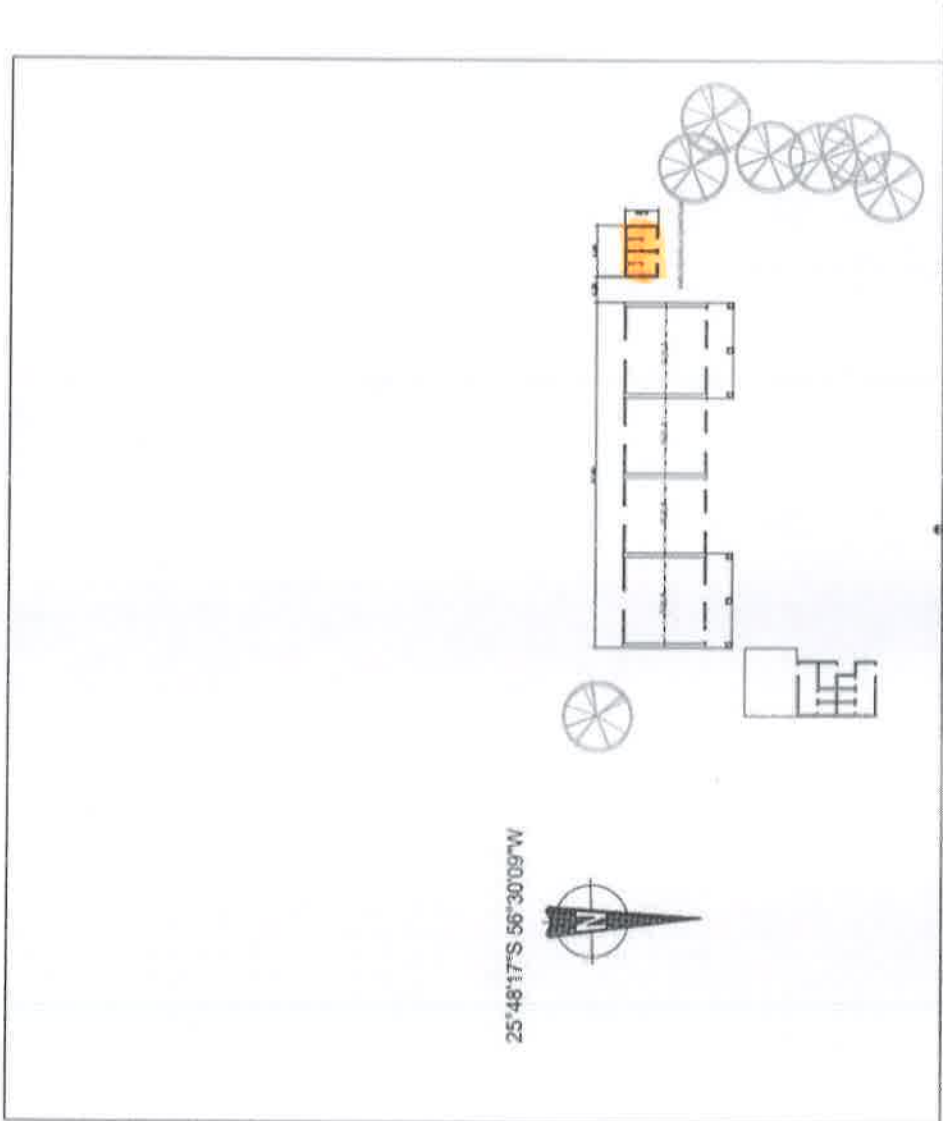


Ignacio Rotela Alvarenga

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 320481
Nº DE FOLIO: _____
RECIBIDO POR: M. Nogués
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 07 OCT 2025 HORA: 12:28
FIRMA RECEPTOR: [Signature]

Esc. Bas SAN ANTONIO
Nº:5281
CAROVENI VIEJO - ITAPE




The seal is circular and contains the text "INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS" around the perimeter. A signature is written over the seal.

CALLE

PLANTA DE RELEVAMIENTO

COL. NAC. LOMA JHOVY

Nro. :

ITAPE - LOMA JHOVY



Propuesta Ubicación

Se recomienda replantar
la ubicación del bloque
de cocina comedor en
este espacio. →



CALLE

PLANTA DE RELEVAMIENTO



[Handwritten signature]

